

1. ANTECEDENTES

El 19 de diciembre de 2025 publicó el Boletín Oficial argentino la Resolución 67/2025 () aprobando los Documentos de Licitación (PBC) para la licitación pública internacional de la Concesión de la Vía Navegable Troncal (anteriormente Hidrovía), Licitación Pública \$N^\circ\$ 1/2025, de un valor estimado de aproximadamente 15.000 millones de USD. La licitación es gestionada por la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPyN), República Argentina. RESOL-2025-67-APN-ANPYN#MEC.

El artículo 30 de la PBC vinculante ancla explícitamente la evaluación de precios de las ofertas en el "Anexo VI – Modelo económico de la concesión – UNCTAD", instruyendo a la Comité de Evaluación que "ofrece precios fuera de las bandas establecidas para cada una no se evaluará la etapa". Por ese mecanismo, dos documentos públicos atribuidos a la UNCTAD se han convertido en la base operativa utilizada para admitir o descalificar licitadores.

2. DOCUMENTOS EN REVISIÓN

Los siguientes dos archivos PDF han sido descargados del archivo oficial argentino Dominio gubernamental y analizado: argentina.gob.ar

Documento	SHA-256 (verificable)
"Recomendaciones y Buenas Prácticas — Concesión de la VNT — UNCTAD" (105 pp) IF-2025-134138782-APN-GCLYA#ANPYN	982f355b6bd84ff53f8fa96ca2b3e eae1fa78717994a396fa93ccf082 49b0964
"Comentarios de UNCTAD al PBC" (4 pp)	9ce5d4a2138ca46b2fa6d342211 c51b944af8757fcb00e95044c78e abd1788e8

Ambos archivos se han conservado en el Internet Archive (Wayback Machine) y en su Los digests de SHA-256 se han anclado en la blockchain de Bitcoin mediante OpenTimestamps el 2 de mayo de 2026 a las 01:14 UTC, asegurando que el presente análisis no pueda ser socavado retroactivamente por la sustitución de archivos.

3. HALLAZGOS TÉCNICOS QUE PLANTEAN PREOCUPACIONES INSTITUCIONALES

El análisis técnico-forense de ambos archivos PDF encargado a una firma independiente de reconocido prestigio en los ámbitos de ciberseguridad y criptografía aplicada. El análisis es totalmente reproducible desde los archivos PDF originales utilizando herramientas forenses abiertas estándar (...), y ha identificado los siguientes puntos que, en conjunto, plantean serias dudas sobre la trazabilidad institucional de ambos documentos:

pdfinfopdfsigpdfimagespdfstextmd5shasum

1. El documento principal se generaba usando Microsoft Word para Microsoft 365; los metadatos del autor son (iniciales anónimas, sin identificar a ningún oficial o unidad de la UNCTAD).Pp Pp

El dossier identifica inconsistencias relevantes en los documentos atribuidos a la UNCTAD:

1. Origen de los documentos:

- Generado en Microsoft Word (Office 365)

- No seguir el patrón típico de documentos de la ONU

2. Metadatos sospechosos

- Autor do documento principal: "Pp Pp"
- Documento complementario:
 - Autor: Rafael Escutia
- Esto no es coherente con los estándares institucionales formales de la UNCTAD

3. Fechas y creación:

- Ambos documentos fueron creados en la misma fecha
- Evidencia de producción local y no institucional

4. Suscripciones:

- Las "firmas" en la portada:
 - Solo imágenes raster (collage gráfico)
 - Firmas digitales no válidas
 - No hay validación criptográfica

5. PDF Estructura:

- Estructura técnica considerada atípica para documentos oficiales de la ONU

6. Consistencia institucional:

- Diferencias de:
 - Formato estándar de la UNCTAD
 - Fluxo documental típico
 - Identificación de autores

-
2. El documento complementario "Comentarios de UNCTAD al PBC" identifica a **Rafael Escutia** como autor de los metadatos. Los registros comerciales públicos vinculan este nombre con Port Insight Consulting S.L. (España).
 3. Ambos documentos fueron creados el 3 de diciembre de 2025, con aproximadamente 1 hora y 29 minutos de diferencia, en la zona horaria +01:00.
 4. Ninguno de los dos documentos lleva una firma digital criptográfica.
 5. Las cuatro firmas visibles en la portada del documento principal no son firmas digitales: están incrustadas en el PDF como una sola tira raster JPEG de 628 x 93 px, con artefactos visuales compatibles con recorte o escaneo de fuentes heterogéneas.

6. Ninguno de los dos documentos contiene las huellas institucionales estándar de las publicaciones formales de la UNCTAD: sin código de serie, sin ISBN/eISBN, sin aviso editorial de la ONU, sin bibliografía formal UNCTAD/...
7. En el PBC vinculante publicado por ANPyN, la palabra "UNCTAD" se conserva en el índice y en la cláusula descalificante vinculante del artículo 30, pero se elimina del título interno del propio Anexo VI, que aparece como "ANEXO VI — PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DE LA CONCESIÓN".

Ninguno de los siete puntos anteriores prueba, por sí solo, la falsificación de documentos o ausencia de participación de la UNCTAD. Sin embargo, su efecto combinado justifica una respuesta institucional escrita de la UNCTAD, especialmente dado que estos documentos actualmente están generando efectos legales y económicos en una licitación pública de aproximadamente 15.000 millones de dólares.